

EN EL SIGLO XVIII, MOROS EN LA ALHAMBRA

por

A. GÁMIR SANDOVAL

FUE sin duda Granada y su Alhambra visita cautivadora para cualquier viajero que recorriera España. Pero si ese viajero es musulmán —y en particular marroquí— su paso por Granada, fuera de las rutas que conducen a las fronteras marítimas meridionales del siglo XVIII, debía significar un obsequio muy especial.

Al-Gazzál disfrutó de una estancia de doce días en esta ciudad, así como Muhammad ibn 'Utmán durante una semana, en el verano de 1780. La corte del último de los Austrias —menos obsequiosa que lo fue después la de los Borbones— no tuvo esta atención para el visir al Gassáni, primer embajador marroquí, que con carácter oficial, ostentó el cargo en finales del siglo XVII. Y luego no tenemos noticia de que visitasen Granada otros emisarios marroquíes hasta que en el siglo XIX vino el viajero Málík Sálím, quien en su emoción ante la Alhambra compuso una "página en que el lirismo desencantado se tiñe de una melancolía, sorprendente en este magrebi". (1). Pero Sálím estuvo en Granada en 1878 y el embaajdor al-Kardúdí en 1885 hizo ya el recorrido en ferrocarril. De la estancia granadina de otros via-

(1) PERES, HENRY: *L'Espagne vue par les voyageurs Musulmans de 1610 a 1930*. (París, 1937). Toma el dato de CONTRERAS, *Recuerdos, etc.* y SECO DE LUCENA (padre), *La Alhambra*, 2.ª edición.

jeros musulmanes del siglo XVIII, no tenemos noticia y por ello nos interesó el anuncio de la llegada a comienzos del año 1792 de unos personajes marroquíes.

El legajo del archivo de la Alhambra en que aparece este documento, que transcribo en el apéndice 1.º, no contiene ninguno más sobre el tema. Lógico era pensar que se trataba de un nuevo agente diplomático marroquí. Por este hilo buscábamos el ovillo. Después de consultar la documentación de Simancas, que siempre añade noticias de interés, el hallazgo de los documentos que componen el legajo 33 ¹⁴ de la Alhambra, rebaja la calidad del visitante, como veremos al final de estas notas (2).

* * *

Reconstruyamos, con brevedad, los sucesos históricos contemporáneos a esa fecha y que puedan explicar estas visitas.

Distinguese la política marroquí durante el reinado de Carlos III, por una acusada actividad diplomática encaminada a convenir con Marruecos tratados de paz y comercio. Ya otras naciones, con anterioridad, habían procedido de idéntica manera. Francia, no obstante el tratado de 1682, renunció, ante la mezquindad de sus nacionales establecidos en Marruecos, a todo género de relaciones con este país, cerrando sus consulados. Sólo mantuvo —extraoficialmente— las poco edificantes actividades de Pillet —religioso convertido al islamismo— proveedor de armas de los marroquíes y que después de su abjuración de la fe cristiana fué nombrado Gobernador de Salé. Inglaterra quedó beneficiada ante el abandono francés, utilizando Gibraltar como depósito de mercancías, armas y municiones, valiéndose de las cuales los marroquíes asediaron —en distintas fechas— los presidios españoles, en particular Ceuta. De este modo las banderas inglesas sustituían a las de Francia en los mercados del Imperio magrebi. (3).

(2) El estudio de nuestras relaciones con Marruecos en el siglo XVIII se centra en el reinado de Carlos III, el gran rey reconstructor de tantos aspectos de la España borbónica. CONROTTE, MANUEL: *España y los países musulmanes durante el ministerio de Floridablanca*. Madrid, 1909 y RODRIGUEZ CASADO, VICENTE, en múltiples trabajos, v. g.: *Apuntes para una biografía: El Talbe Sidi Mohamed ben Otoman*. Rev. Universidad de Madrid, T. II, fasc. I, LETRAS, pág. 122, 1942; *La Embajada del Talbe Sidi Mohamed ben Otoman en 1780*. Hispania, tomo III, págs. 598 a 611 y sobre todo en su precioso estudio: *Política marroquí de Carlos III*. C. S. I. C. (Madrid, 1946), págs. 379 a 388.

(3) *Historia de la Colonización francesa* (hecha por especialistas), tomo VI.

La política de los sultanes calawíes del siglo XVIII es de aislamiento y paz. Evitan el choque con el imperio otomano, en franca declinación, y desaparecen, además, las grandes luchas que entre el Islam y la Cristiandad se habían sostenido en el Mediterráneo en épocas anteriores. De otra parte los conflictos europeos y coloniales del siglo XVIII y las guerras de la Revolución francesa y el Imperio napoleónico, apartaban de Africa y del mundo musulmán, la atención de las potencias europeas; acaparando las fuerzas de Inglaterra, Francia, España y Portugal. Hasta después del Congreso de Viena no resurgió la preocupación por la piratería berberisca, ni los estados musulmanes de la zona norteafricana reaparecieron, por algún tiempo, en el orden del día internacional.

Era por tanto desventajosa para España su posición comparada con la de otras potencias que habían entablado ya relaciones amistosas con el imperio marroquí. La lucha con el Islam, se venía manteniendo en completa tensión: los vasallos del Rey Católico no podían visitar los Santos Lugares sin correr el riesgo de quedar cautivos en las mazmorras turcas y los mercantes españoles tenían que navegar por el Mediterráneo con poderosa escolta, que necesitaban para fines trasatlánticos más urgentes.

Esta situación, una de las causas de nuestro atraso comercial, no debía prolongarse sin que se agravasen más aún, las dificultades de la marina mercante española (4).

La patente realidad de estas circunstancias se enjuicia, sin embargo, de modo distinto y aún opuesto, por los representantes de las dos tendencias que se acusan en el panorama político español del siglo XVIII. El *abandonista*, representado por Muzquiz —sucesor de Squilache— de todas las posesiones norteafricanas, excepto Orán y Ceuta; doctrina que se llegó a hacer extensiva a la Luisiana, cesión francesa en América del Norte. Frente a esta abdicación de nuestros empeños tradicionales, es un extranjero —el marqués de Grimaldi, Secretario de Estado— quien aconseja a su Rey Carlos III, el *mantenimiento de esta herencia*, penosa e improductiva, pero que representaba los ideales seculares desde los Reyes Católicos, Cisneros y el Emperador, así como ventajas estratégicas, que estuvieron prontas a buscar las naciones de

(4) Véanse las lamentaciones de Don Lorenzo Herrero de Mendoza, ms. 2.669 de la B. P. (Colección Ayala).

Europa que en aquella época se mostraban pacifistas. Aún se perfila una posición intermedia —el buen medio que encierra la virtud— precisamente por parte del Conde de Aranda, quien se muestra partidario de una actitud enérgica ante el problema africano —y marroquí en particular— postura que no excluía la solución pacífica, tan deseada y tan necesaria. Coincidió su parecer con el de Choiseul —el autor con Grimaldi del Pacto de Familia. Esta política francófila se justificaba en la previsión del conflicto con la Gran Bretaña, que por dos veces y con más perjuicio que ventaja, se presentó ya en el reinado de Carlos III.

La solución pacífica triunfó en el ánimo del Rey correspondiendo a la buena disposición del Emperador de Marruecos, Muhammad ibn Abd Alláh. De esta coincidencia de propósitos vino un primer contacto que venció las cuestiones de etiqueta, mediante los buenos oficios de la misión franciscana del Padre José Boltas, portador de los primeros regalos de tigres y leones africanos. Se sucedieron las embajadas —la de Jorge Juan en lugar muy desacado— de las que quedan materiales de estudio muy interesantes (5). Estas misiones diplomáticas y conversaciones se llevaron a cabo desde 1765 a 1767, dando por resultado la paz en 28 de mayo del último de dichos años. Esta paz fué preparada con un espectáculo de tanto colorido como el viaje del embajador marroquí, príncipe Sidi Ahmad al-Gazzál, agasajado regiamente en todas las poblaciones de tránsito hasta Madrid. En la expedición de regreso al Africa pasó por Granada, como ya señalamos anteriormente (6). No corresponde a este trabajo reseñar las condiciones del tratado establecido después de tan complicadas diligencias. El hecho es que nunca satisfizo a los marroquíes, que sentían en su suelo la herida de los presidios españoles. Así, ya en 1771 comienzan los preparativos militares. El monarca marroquí pretendió hacer ver en carta a Carlos III, que la paz del 67 se limitaba a la zona marítima y que, por tanto,

(5) Además de la documentación fundamental que manejó Conrotte, ob. cit., y Rodríguez Casado, principalmente en su *Política marroquí de Carlos III* — véanse notas al cap. II — quedan por utilizar en el Archivo General de Simancas dos legajos que contienen la correspondencia del emperador de Marruecos y sus ministros en los años mismos de 1765 y 1766. Inventario n.º 52: *Guerra Moderna*, suplementos números 266 y 267.

(6) La embajada de al-Gazzál y su recorrido e impresiones de España ha sido estudiada extensa y repetidas veces. Véase: Pérez, ob. cit., págs. 19 a 40 y Rodríguez Casado, ob. cit. *Política*, etc., cap. III y las nutridas notas que le siguen.

sin rompimiento de esa paz entre ambas naciones, podía darse una bélica disputa por los establecimientos cristianos de la costa. Tras inútiles negociaciones, en que lucieron los agentes musulmanes una aguda agilidad dialéctica para encubrir sus fines, se produjeron los primeros choques, aunque la guerra quedó reducida al sitio de Melilla, y a escaramuzas, más limitadas aún, en la zona del Peñón y Ceuta. En 1775 la falta de éxito de las armas del Sultán determinaron el comienzo de nuevas negociaciones —perjudicadas por nuestro fracaso en Argel en ese año y, para el Sultán, por conflictos internos— que llevaron a cabo penosamente, el Padre Boltas y el judío Summel. Hasta el año 1780 puede decirse que no se llega a una auténtica concordia, con una nueva embajada de Muhammad ibn 'Utmán, quien —al igual que al-Gazzál— visitó Granada en su viaje de regreso a Marruecos. (7).

Durante el decenio siguiente continuaron las misiones españolas a Marruecos: el Teniente Coronel Salinas y Moñino —sobrino de Floridablanca— y el intrigante Cónsul González Salomón, tan discutido por nuestros historiadores. El ilustre político Muhammad ibn 'Utmán, por parte del emperador, mantuvo siempre una actitud favorable a España, de la que tan grato recuerdo conservaba, procurando sostener una amistad compatible con las naturales ambiciones del Sultán y la complicada situación interior del imperio, en que los hijos del monarca y en particular el que hubo de suceder a la corona, Muley Yazid, mantenían frecuentes revueltas a las que no era ajena Inglaterra. Pero fué al producirse esta sucesión a la muerte de Muhammad ibn 'Abd Alláh, en 1790, cuando ibn 'Utmán viene de nuevo a España y su estancia y situación personal nos interesan de modo particular.

El cambio en la política marroquí con respecto de España, al heredar Muley Yazid a su padre, tras de cruel guerra civil con sus numerosos hermanos, está descrita con ajustada claridad por Rodríguez Casado en las notas finales de su estudio, ya que la fecha del nuevo reinado traspasa los límites de aquél, por quedar fuera del periodo del tercero de los Carlos españoles. (8). Conrotte, en su libro sobre las relaciones de España con el mundo musulmán en tiempos de Floridablanca, abarca, obligadamente, parte del reinado del feroz príncipe 'alawí (1790-1792), pero estas últimas páginas de su monografía son

(7) Véase la bibliografía reseñada en las notas (1) y (2) de este trabajo.

(8) R. CASADO, *Política marroquí, etc.*, págs. 269 a 289 y notas.

confusas y para el punto que nosotros concretamente buscamos aclarar inexactas (9). En 1788 se había proyectado una segunda embajada de Ibn 'Utmán, todavía reinando Carlos III y Muhammad ibn 'Abd Alláh. La muerte del primero hizo que se suspendiese. El sucesor del segundo, Muley Yazid, después de sus exabruptos al cónsul español González Salomón, sobre deudas de éste con el difunto emperador, no satisfechas, y llevado de su violenta enemiga hacia España, atacó Ceuta en Septiembre de 1890. El sitio de la heroica posición española fracasó por una sublevación —instigada por la empresa comercial de que formaba parte González Salomón— de los hermanos del Sultán. Se ajustó la tregua con el presidio español y se dispuso la anteriormente proyectada venida de Ibn 'Utmán para firmar un tratado de paz. El embajador —que estaba apartado de la Corte, por temor al carácter sanguinario de su monarca— llegó a Cartagena en los finales del año de 1790. Su paso hacia la Corte el 19 de enero del 91, su alojamiento en el Buen Retiro y recepción por Carlos IV con esquisito ceremonial, análogo al que se empleó para el embajador Wásík Efendí, de "la Puerta Otomana" en 1787, lo resume el mismo Conrotte (10) y lo describe un documento que hemos tenido la suerte de encontrar en Simancas, minuta tal vez, de los publicados en la "Gaceta de Madrid" de 8 de febrero. (11).

Pero la misión de Ibn 'Utmán estaba, sin duda, destinada ya al fracaso. Las pretensiones del africano —abandono de las posesiones españolas: Ceuta y Melilla en particular— no podían admitirse. Las intrigas de Salomón por otra parte: los rumores de la conversión del embajador musulmán al cristianismo, que corrían por Marruecos, debido a que el sacerdote don Elías Seidiac acompañaba constantemente a ibn 'Utmán; y la mala disposición del monarca marroquí, inutilizaban toda negociación. La desconfianza de éste hacia su enviado qui-

(9) CONROTTE, ob. cit., cap. XIII. R. CASADO rectifica precisamente la fecha de la última declaración de guerra a España y el segundo sitio de Ceuta en relación a la sublevación de los hermanos del Sultán, estimando aquel suceso anterior a la revuelta, contrariamente a Conrotte, aunque sin fijar la cronología que, en este punto, es de extrema importancia para nuestro propósito.

(10) Ob. cit., pág. 281.

(11) Arch. General de Simancas. *Secretaría de Hacienda*. Leg. 906. *Regalos a cortes extranjeras* (Gastos de embajadas). *Expedientes de los hechos a Berbería, Marruecos, Turquía y otras cortes*.

zé explique la presencia en España de un nuevo personaje marroquí, del que sólo hemos encontrado el nombre, con las racionales reservas que impone su transcripción castellana en los documentos de la época, el *arraez* Mohamed al-Kensaly que estuvo veinte días en la corte, como enviado extraordinario en el mismo año 1791. Esos 20 días que no hemos podido fijar, tienen como fechas tope para el comienzo y final de su visita, el 19 de enero —la misma en que vino Ibn 'Utmán, aunque no probable— y la de 17 de agosto. Lógicamente pensando debe tratarse de un agente del emperador que trajese nuevas proposiciones, a la vez que vigilaba al desautorizado ibn 'Utmán. Este personaje tuvo su residencia en Arajuéz (12). La transparente enemistad del emperador hacia su primer embajador, hizo que el Rey Católico lo detuviera para no exponerlo "a las atrocidades de su Rey", dice Conrotte (13).

Lo que no reseñan ni este autor, ni Rodríguez Casado, son las circunstancias en que se dispensó esta protección al embajador.

Convencida la Corte española y el mismo Ibn 'Utmán de la inutilidad de continuar la misión que lo trajo, ante la franca hostilidad de su monarca, se decidió el viaje de regreso. La despedida de la Corte tuvo lugar el 18 de agosto, pues Carlos IV había aceptado el parecer de la Junta de Estado del día anterior, acordando la declaración de guerra "ya que no quedaba otro decoroso" (14). El fracasado embajador emprendió, con los naturales temores, su regreso, pero el día 24 del mismo mes se interrumpe el viaje. Quedan en Ocaña con Ibn 'Utmán cinco de sus acompañantes, saliendo otros diez para embarcar en Cádiz. Este es sin duda el momento en que la piedad del Rey de España para con su huésped se hizo efectiva. Desde este instante se comenzarían las gestiones para que pudiese volver y habitar en Madrid, amparado en la generosidad del monarca. En 5 de septiembre se le buscó casa en Madrid, pero el embajador seguía detenido en Ocaña hasta el 16 de octubre, en que se recibieron las órdenes oportunas de su regreso a la corte. El resto de la comitiva había llegado a Cádiz el 12 de septiembre.

La instalación en la corte fué en una casa de la Puerta de Fuen-

(12) Arch. General de Simancas: *Secretaría de Hacienda*. Leg. 906.

(13) *Relación del Estado de los Negocios al cesar Floridablanca en sus cargos*. A. H. N. Estado. Leg. 2.816.

(14) A. H. N. Estado. Leg. 8.619. (Recogido por Conrotte en sus apéndices).

carral y allí permaneció, a su regreso de Ocaña el 11 de noviembre. hasta el 5 de junio del año siguiente, 1792, cuando muerto Muley Yazid, no había peligro para su persona en Marruecos. Esta marcha definitiva estuvo acordada desde el miércoles 4 de abril de este último año, sin que conozcamos las causas del retraso. (15).

* * *

Ha llegado pues el momento en que vengamos a decir unas palabras finales sobre nuestro personaje granadino. Se trata del magnate marroquí 'Abd Alláh *Alquiterani*, (sic en el texto castellano) a quien según el documento 3, del apéndice primero, se ha de dar hospedaje en la Real fortaleza de la Alhambra, juntamente con otros tres marroquíes. En el inventario que el mismo documento incluye más adelante dice, hablando de las llaves que se relacionan: "otras dos de la casa destinada para alojamiento de los mencionados moros".

Tratándose de un escrito con fecha 10 de enero de 1792, era razonable pensar en algún nuevo emisario marroquí y su séquito al que se dispensase tal honor, y más cuando lleva el calificativo, un tanto genérico, de "magnate". El personaje —que como antes decía no ha sido posible identificar— había huido de su país en el verano del año de 1791, con anterioridad al 9 de septiembre (16). El y sus compañeros buscaron asilo en Ceuta huyendo de su terrible señor Muley Yazid. Por razones políticas les teníamos en una vigilada libertad. Las circunstancias que explican esta evasión del lado del sultán corresponden a la etapa final de su reinado, que vamos a intentar reconstruir aunque carezcamos para ello de datos precisos (17).

(15) Arch. General de Simancas. *Secretaría de Hacienda*. Leg. 906.

(16) Véase: APÉNDICE II, documento 1.

(17) La documentación que necesariamente habrán de manejar los historiadores de este período, se encuentra, en su parte árabe, en los archivos marroquíes. Es el obligado complemento de los documentos europeos. CASTRIES (H. de) y CEVINAL (P. de), en la magnífica colección *Les sources inédites de l'histoire de Maroc*, iniciada en 1906, han publicado los referentes a España y otros países europeos. Los que atañen directamente a nuestra nación no alcanzan más allá del siglo XVII. Desaparecidos los autores que emprendieron esta labor, la continúan hoy otros especialistas franceses, como M. Robert Ricard. En tanto no se conozcan los fondos marroquíes, todo trabajo sobre política marroquí moderna ha de ser incompleto y parcial.

Ya dijimos antes que tanto Conrotte como Rodríguez Casado sólo aluden, rápidamente, a los detalles de la última parte del reinado del sanguinario Muley Yazid. Tampoco las historias de Marruecos a nuestro alcance, ni siquiera la recentísima del ilustre profesor Terrasse, nos proporcionan una cronología precisa. Sólo sabemos que a finales del año 1791 se recrudece el sitio de Ceuta, se violan nuevamente los principios más elementales del derecho internacional, con la muerte del oficial español que sale a parlamentar, y finalmente, según Rodríguez Casado rectificando a Conrotte, se produce la última y afortunada sublevación de los pretendientes Hisám y Sulaymán, con muerte del emperador marroquí Muley Yazid, cuya fecha de defunción no aparece fijada en tales textos y sólo podíamos conjeturarla como ocurrida a comienzos de 1792.

Sin embargo un historiador musulmán, político eminente, cruelmente maltratado por Muley Yazid, nos la proporciona al fin. Se trata del al-Zayyání. Por suerte para éste —y para el atribulado huésped de la clemencia española Muhammad ibn 'Utmán— Muley Yazid abandonó Rabat a fin de diciembre del 92, dirigiéndose a Marrákus. Al librar batalla con su hermano Muley Hisám “recibió, terminando el combate, una herida de resultas de la cual murió rápidamente en la última decena del mes de chumádá II, 1206 = 14 a 23 de febrero de 1792. (18).

Con estos datos a la vista se comprende:

- a) La razón de la permanencia en España de Muhámmad ibn 'Utmán hasta la primavera de 1792; (19).
- b) El deseo de amparar, retener y atender debidamente al referido magnate 'Abd Alláh Alquiterani.

Este personaje disfrutaría en la Alhambra “decente habitación, donde pueda alojarse cómodamente”. Recibiría un socorro diario de

(18) E. LEVI PROVENÇAL: *Les historiens des Chérifs*, etc. (Paris, 1922), página 160.

(19) La próxima venida de otra embajada marroquí como consecuencia de la muerte del sultán enemigo de España era de prever. En las minutas de cuentas encontradas por mí en Salamanca (véase nota 5), se dice: «hablando continuado dicho alquiler desde el 5 de junio, por al llegaba, como se creía, otro embajador o emisario de Marruecos, que ya no se espera». Esta minuta tiene fecha 2 de enero de 1793 y está firmada por el Duque de Alcudía. Las luchas internas de Marruecos entre los hermanos Muley Yazid, Sulaymán (quien triunfa a la postre), Muslama y Hisám hicieron descuidar toda política ordenada con el extranjero.

ocho reales "y demás extraordinarios regulares gastos que necesite" a cargo del intendente. Los moros que le acompañan "serán socorridos con dos reales al día". Los cuatro disfrutaban de libertad, pero a fin de prevenir la intempestiva curiosidad popular serían acompañados en sus paseos, el magnate por un "sujeto decente" y los otros por "dos cavos o sargentos de confianza". (20).

Cuando suponíamos, por el primer documento que vino a nuestras manos, que se trataba de algún emisario diplomático llegamos a intentar adjudicarle departamento más distinguido, tal vez algunas de las habitaciones que en 1730 ocuparon Felipe V y su regia comitiva (21).

Pero aún nos quedan varias incógnitas que no hemos podido aclarar:

a) Quien es 'Abd Alláh Alquiterami, y qué papel jugaba en la política marroquí de aquel tiempo;

b) Qué casas eran las que se les destinaba;

c) Dónde pudo estar el cuartel de inválidos en que habían de alojarse sus acompañantes. (22).

Si este trabajo, que un poco precipitadamente terminó, para que alcance el honor de figurar en el número del Boletín de Letras homenaje a don Antonio Marín Ocete, tiene algún significado y aporta alguna utilidad para la investigación, será por los datos que en él se incluyen como nuevos. En ningún momento tengo la pretensión de haber construido un estudio digno de este nombre. Es una mera labor de acarreo, al acervo de la investigación local.

(20) Véase APÉNDICE II, documento 1.

(21) El señor Torres Balbás dice en *Al-Andalus XVI*, fasc. 1, *Crónica Arqueológica*, pág. 201, «en 1729 se prepararon para hospedaje de Felipe V, que no llegó a ocuparlas (se refiere a las habitaciones del Cuarto Dorado) por haber desistido de su ida a Granada». Si no ese año, sabemos, por datos fehacientes, que en la primavera del siguiente, los Reyes Felipe V e Isabel de Farnesio habitaron en Granada desde el 23 de marzo a primeros de junio e incluso que el Príncipe de Asturias, Don Fernando, ofreció terminar las obras del palacio Imperial de Carlos V. Véase GÓMEZ MORENO, *Guía de Granada*, pág. 89, etc.; GALLEGO Y BURÍN, *Guía de Granada*, págs. 171, 202, etc. Carta de Brancas a Chamelín, fechada en Granada a 30 de marzo de 1730. (Arch. de Negocios Extranjeros, París: *Correspondencia de España*. Vol. 868, fol. 329).

(22) Ni en las documentadas guías de Granada de Gómez Moreno y Gallego y Burín, ni en otras historias locales que hemos consultado, encontramos mención

APÉNDICE I

Archivo de la Alhambra.—Leg B 180-1

VISITA DE MOROS NOTABLES A LA ALHAMBRA

Documento 1

Inventario y entrega de bienes y papeles por ausencia del alcaide Don Francisco González Mogena.

AUTO.—En la Real Fortaleza de la Alhambra a 10 de enero de 1792; el Sr. D. Francisco González Mogena, Coronel del Ejército, Gobernador, y Alcaide Principal deste Real sitio; Dixo: Que en atención a tener ya deliberada y próxima su marcha a la villa y corte de Madrid, en uso de la real licencia que su señoría tiene para ello, y en egecución de lo últimamente resuelto por el Excmo. Sr. Capitán General de la provincia devía de mandar y mandó se ynstruya de ello al Capitán de la Compañía provincial de dicho real sitio, D. Manuel de Campos, y en su consecuencia se le haga entrega personal de las órdenes militares de que haya correspondencia pendiente por dicho Excmo. Sr. u otros tribunales, y así mismo las llaves de la armería, plaza de Armas y demás fuertes y de la prisión o Torre del Honenaje y las de la casa destinada en virtud de órdenes superiores para el aloxamiento de cierto magnate moro marroquí, y compañeros, con la del archivo que obra en poder de su señoría por si se ofreciere registrar algunos papeles antiguos por el veedor y contador en quien para otra de dichas llaves, para que a virtud de todo ello pueda el expresado capitán D. Manuel de Campos egercer toda la jurisdicción militar que en su señoría residen durante dicha ausencia, entregándole a mayor abundamiento y al propio fin las dos llaves de las reliquias, veneradas y existentes en la Real Capilla de Granada y por

de dicho cuartel ni de institución análoga. Tenemos solo el presentimiento de que pudiese estar emplazado al extremo más oriental del Secano, donde hasta tiempo reciente existió un cermen llamado «de los Ingenieros»; que pertenecía a la jurisdicción militar hasta su demolición. Es evidente, según los documentos que recogemos en APÉNDICES, que dichos moros residían dentro del recinto de la Alhambra.

este su auto así lo proveyó y firmó. Francisco González Moga.—
Mariano de Valcárcel.—

Documento 2

En la Real Alhambra de Granada a 10 de enero de 1792. Yo el Escribano de Guerra de dicho real sitio en cumplimiento de lo mandado por el auto que antecede estando presente Don Manuel de Campos, capitán de la Compañía Provincial y precedida la urbanidad correspondiente, le instruí del contexto del mismo auto y en su consecuencia inteligenciado dixo: Estar pronto a concurrir por su parte a dicha entrega, doy fe: Valcárcel.

Documento 3

INVENTARIO Y ENTREGA DE PAPELES Y LLABES.—Incontinenti en la mañana del propio día 10 de enero de 1792, estando su señoría el Sr. D. Francisco González Moga, coronel del Ejército, Gobernador y Alcayde principal de esta Real Fortaleza del Alhambra en las casas Real de su avitación, presente Don Manuel de Campos, capitán de la Compañía Provincial de dicho real sitio, por ante mí el infrascripto escribano de Guerra se procedió a efectuar la entrega decretada en la forma siguiente, primeramente una orden del Excmo. señor Marquis de Vallehermoso, Capitán General de la provincia, relativa a el hospedaje que debe hacerse en dicha real fortaleza al magnate Abbalá Alquiterani y otros tres marroquíes con los borradores de las contestaciones dadas sobre el mismo particular.

Item otras dos órdenes del mismo Sr. Excmo., que tratan del derrivo mandado hacer por el juez conservador de dicha Fortaleza y respectivo a la tapia últimamente levantada en la Torre del Omenaje con el borrador de lo representado sobre ello.

Item, otra orden de dicho Excmo. Sr. sobre la conducción a la expresada Real Fortaleza en calidad de preso a D. Antonio Ayarelas; y un oficio del Sr. Presidente de la Real Chancillería con inserción de otra orden del Excmo. Sr. Presidente del Real Consejo sobre lo mismo, y dos borradores de contestación en el propio asunto.

Item, una llave correspondiente al archivo.

Item, otras dos respectivas a las reliquias de la Capilla Real de Granada.

Item, otras dos de la casa destinada para el aloxamiento de los mencionados moros.

Item, otra del cubo inmediato a la Torre del Omenaje.

Item, otras cuatro tocantes a la Sala de Armas.

Item, otras siete pertenecientes a la Torre del Omenaje y sus divisiones.

Item, otras tres respectivas a las puertas del Carril y de Hierro.

Item, otra del postigo de dicha Puerta de Carril.

Item, otras cuatro correspondien

Item, otras cuatro correspondientes a la puerta principal del Guardia.

En cuya forma se dió por entregado de cuanto va expresado dicho D. Manuel de Campos, sin responsabilidad en otra cosa alguna de las no comprendidas en este inventario, y quedó fenecido; en cuya justificación lo firma dicho Sr. Alcayde principal y el referido D. Manuel de Campos e yo el Escribano de que doy fee.—Francisco González Moga.—Manuel de Campos.—Antonio Mariano de Valcárcel.

NOTA.—Doy fee haver dado testimonio en 10 de dicho mes y año.—Está rubricado.

Es copia que puso en esta veeduría y contaduría el Escribano de dicha Real Fortaleza D. Nicolás Fernando de Bustos a quien lo devolví. Y para que conste pongo la presente que firmo en la Real Alhambra de Granada a veinte y cinco de marzo de mil setecientos noventa y cinco.—José Antonio Núñez de Prado.

APÉNDICE II

Archivo de la Alhambra, Leg. 88¹⁴

ALOJAMIENTO DE MARROQUÍES PASADOS A CEUTA

Documento 1

En cumplimiento de Reales Ordenes de 9 de Setiembre, y 11 de octubre últimos comunicadas a esta Capitanía General de mi Cargo por el Señor Conde de Floridablanca deben internarse a esa Ciudad hasta nueva Resolución de S. M. el Magnate Abdala Alquiterani, y

otros tres Marroquíes que se refugiaron en Ceuta, y desde Allí fueron trasladados a esta Plaza, donde al presente existen.

Dispondra oportunamente su viage para ese destino; y para quando lleguen providenciará V. S. que el expresado Alquiterani, tenga en ese Real Alhambra preparada decente habitación en que pueda alojarse comodamente, pues su diario socorro de ocho reales, y demás extraordinarios regulares gastos, que necesite, serán a cargo del Yntendente interino Don Francisco de Mendoza Sotomayor, que ya está instruido de todo; Los otros tres Moros serán socorridos por el mismo con dos reales al día; pero su alojamiento havra de ser en el Quartel de Ynvalidos de ese Real Sitio, donde podrán hallarse cerca de Alquiterani, respecto a que no havra ahy, quien entienda su Ydioma.

Todos quatro han de gozar de libertad, pero para obiar toda resuíta, que pudiera sobrevenir de salir solos, quando quieran pasearse. cuidará V. S. de que el Moro grave llebe sugeto decente, que lo acompañe y que con los otros salgan uno o dos cavos, o sargentos de confianza, que es lo mismo que aqui se practica, para evitar algún incidente en el pueblo.

Noticiolo a V. S. todo para su inteligencia y que pueda caminar de acuerdo en lo que se ofrezca con el nominado Yntendente. dándome aviso de quanto ocurra, como o quando lo execute del recibo de este.

Dios guarde a V. S. muchos años. Málaga 5 de Noviembre de 1791. El Marqués de Vallehermoso (Rubrica).
Señor Don Francisco González Mojena.

Documento 2

EXMO. SEÑOR:

A consecuencia de lo que en mi anterior ofreci a V. E. le participo en esta que ya se halla preparada la tramitazion del Magnate Marroqui Abdalá Alquiterani y de sus tres Compañeros desta misma nazione en cuios roperos se han gastado y suplido por este cavallero Yntendente como unos doscientos y cinquenta reales pocos más o menos; y en esta inteligencia podrá disponer V. E. el viage de dichos Marroquíes quando sea de su superior agrado o tenga por conbeniente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Alhambra de Granada 19 de Noviembre de 1791. Exmo. Señor Don Francisco González Mojena.
Exmo. Marques de Vallehermoso.

Documento 3

En cumplimiento de lo resuelto por S. M. pasarán a esa ciudad a disposición del Yntendente Don Francisco de Mendoza Sotomayor tres Marroquies refugiados en Ceuta; de los que dos han recibido aquí el Santo Bautismo, y el otro sigue en su creencia, y se llama Mussahursala; Lo que noticio a V. m. para su inteligencia; en el concepto de que si el Yntendente providenciare se alojen en esa Real Alhambra. Lo permitirá V.m., como quanto con estos Yndividuos dis pusiere, dandome aviso.

Dios guarde a V.m. muchos años. Málaga 4 de Marzo de 1791.

El Marques de Vallehermoso.

Señor Don Manuel de Campos.

Documento 4

Los dos cristianos nuevos, y el Marroqui, que se mantiene en su secta, los quales habrá entregado ya en esa ciudad el Ayudante Don Marcos Montemaro, deben estar a entera disposición del Yntendente. quien los tendrá dentro, o fuera de la Real Alhambra, según le acomode: con lo que contesto las cartas de V.m. de 13 del actual.

Dios guarde a V.m. muchos años. Málaga 20 de Marzo de 1792.=

El Marques de Vallehermoso. (rubricado).

Señor Don Manuel de Campos.